



ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación del Decreto N.º 2024/660, por el que se nombra como personal laboral fijo-discontinuo para la cobertura de una plaza de Monitora Clarinete y Lenguaje Musical-Coordinadora.

Con fecha 18 de marzo de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo-discontinuo de **D^a. M.^a Dolores Calvo Aranda, DNI ***0283****, en la plaza de Monitora Clarinete y Lenguaje Musical-Coordinadora.

SEGUNDO.- D^a. M.^a. Dolores Calvo Aranda deberá formalizar su nuevo contrato laboral a jornada parcial en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se le notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comuníquese al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y la empleada pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la candidata propuesta para su contratación como personal laboral fijo-discontinuo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

QUINTO.- Publíquese la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ANUNCIO

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava a 20 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

